

BASES DE LA PROMOCIÓN "Pluxee Days"

1. ORGANIZADORES

En Santiago de Chile, a 3 de octubre de 2025, comparece Pluxee Chile S.A., en adelante también denominada "Pluxee", Rol Único Tributario N°96.556.930-8, representada para estos efectos por su director general, don Gonzalo Hernández, cédula de identidad N°9.908.176-7, domiciliado para estos efectos en Pérez Valenzuela 1635, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, quien establece las siguientes bases de promoción denominada "Pluxee Days".

2. ANTECEDENTES Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Pluxee realizará entre los días 3 y 6 de octubre, ambas fechas inclusive una promoción denominada "Pluxee days", en adelante "la Promoción". La promoción consiste en que todos aquellos clientes nuevos que completen el formulario disponible en <https://www.pluxee.cl/pluxee-days/> y suscriban contrato con PLUXEE durante el mes de octubre de 2025 podrán acceder a los beneficios establecidos siempre que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula cuarta.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la promoción todas aquellas empresas que contraten el servicio de Pluxee Alimentación y que no mantengan actualmente un contrato vigente con Pluxee, siempre que cumplan íntegramente con los requisitos establecidos en estas bases.

4. REQUISITOS PARA ACCEDER Y BENEFICIOS APLICABLES

Beneficio Comisión 0% por tres meses: Podrán acceder a este beneficio los clientes que realicen una carga mínima mensual superior a \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos) y hasta los \$2.999.999 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos chilenos). Este beneficio consistirá en una comisión del 0% aplicable únicamente a las cargas efectuadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

Beneficio Comisión 0% por seis meses: Podrán acceder a este beneficio los clientes que realicen una carga mínima mensual igual o superior a \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos) y hasta los \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos)

Este beneficio consistirá en una comisión del 0% aplicable a las cargas efectuadas entre los meses de octubre de 2025 y marzo de 2026.

Ambos beneficios serán excluyentes entre sí, aplicándose únicamente aquel que corresponda según el monto de carga mensual efectivamente realizado por el cliente. La verificación del cumplimiento de los montos mínimos mensuales y la aplicación del beneficio será efectuada por Pluxee de acuerdo con sus registros operativos y de facturación.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

- El beneficio se activará solo si el cliente completa el formulario entre el 06 y el 08 de octubre de 2025, y suscribe contrato durante el mes de octubre.
- La comisión preferencial se aplicará exclusivamente sobre las cargas mensuales que cumplan con el monto mínimo correspondiente según el tramo de beneficio.
- Finalizado el período de promoción, se restablecerán las condiciones de comisión estándar vigentes con Pluxee y negociadas en el contrato.

6. DIFUSIÓN

La promoción será difundida a través de correo electrónico y/u otros canales de comunicación directa a clientes.

7. MODIFICACIONES

PLUXEE se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente la Promoción, ya sea por razones técnicas; comerciales, necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la Promoción o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para PLUXEE.

Además, PLUXEE se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea al objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, PLUXEE se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia de la Promoción y, por ende, de estas bases. Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través de los canales formales de comunicación aquí establecidos.

8. ACEPTACION DE BASES:

La participación de los clientes en la Promoción vigente de PLUXEE según lo dispuesto en las cláusulas anteriores, implica para todos los efectos legales la aceptación total de las presentes Bases.

9. EXCLUSIONES Y PROHIBICIONES

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en esta promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica distinta a la detallada. Pluxee no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas técnicas no imputables a la empresa.

10. PERSONERÍAS

La personería de don GONZALO HERNÁNDEZ FUENZALIDA para actuar en representación de PLUXEE, consta en escritura pública de fecha 18 de julio de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.